

CIRCULAR MD-DM-2021-002
QUITO, DM, 10 de junio del 2021

Señores

Representantes Legales de Organizaciones Deportivas

En su Despacho.-

ASUNTO: Recordatorio sobre presentación de saldos presupuestarios no utilizados en el año 2020 y proyectos de uso de remanentes del 2020 para el año 2021.

De mi consideración:

Mediante Circular SD-DM-2021-001, de 04 de enero del 2021, la Secretaría del Deporte, actual Ministerio del Deporte, solicitó a las Organizaciones Deportivas que se presente el reporte de saldos no utilizados del año 2020, por lo que, mediante el presente se recuerda a las Organizaciones Deportivas la normativa vigente para su consideración y aplicación:

La Ley del Deporte, Educación Física y Recreación establece en el Art.- 149, literal h) “(...) es obligación de los dirigentes deportivos presentar la información que requiera el Ministerio Sectorial en el tiempo y la forma que este determine, observar la Política dictada por éste, en armonía con la normativa internacional (...)”.

Mediante Acuerdo Ministerial 001 suscrito el 03 de enero de 2019, se expiden las Disposiciones para la Determinación y Uso de Saldos Remanentes de Recursos Transferidos por parte de esta Cartera de Estado, en el cual se establece en su artículo 4, literal a) “La Máxima Autoridad de esta Cartera de Estado en el mes de enero de cada ejercicio fiscal, solicitará a las organizaciones deportivas y demás personas naturales y jurídicas que mediante oficio reporten con corte al 31 de diciembre del ejercicio fiscal anterior los saldos remanentes de recursos transferidos desde esta Cartera de Estado por los siguientes conceptos:

- *Planificación Operativa Anual de Organizaciones Deportivas*
- *Incrementos al Plan Operativo Anual de las Organizaciones Deportivas*
- *Ejecución de Proyectos de Inversión de esta Cartera de Estado”.*

Mediante Acuerdo Ministerial 0627 suscrito el 24 de diciembre de 2020, se expide la Reforma al Acuerdo N° 001 del 03 de enero de 2019, para la Determinación y Uso de Saldos Remanentes de Recursos Transferidos por parte de esta Cartera de Estado, en el cual, en su artículo 1, literal d) procedimiento; número 4) se establece “**Las organizaciones deportivas podrán solicitar autorización uso de remanentes del POA 2020 e incrementos al mismo tanto para realizar aquellas tareas o eventos que siendo planificados en el POA del 2020 no pudieron ser ejecutados hasta el 31 de diciembre del 2020, como para nuevas tareas o eventos de actividades consideradas como de “fomento deportivo” o para el mantenimiento de escenarios deportivos”.** (lo subrayado me pertenece)

En los Acuerdos Ministeriales de Asignación Presupuestaria de Recursos, artículo 2 literal b), que se emite para cada Organización Deportiva, se indica: “(...) **Saldos presupuestarios no utilizados del Plan Operativo anual 2020 e incrementos al mismo, se aplicará lo establecido en el Acuerdo Nro. 0627 de 24 de diciembre de 2020, para lo cual, la Secretaría del Deporte recibirá solicitudes de autorización para el uso de dichos remanentes hasta el 30 de junio de 2021, aquellos remanentes que no hayan sido autorizados para su uso hasta el 30 de julio de 2021 serán descontados de la asignación establecida en el presente acuerdo**”. (lo subrayado me pertenece)

Cabe indicar que, el valor remanente se determinará del valor existente en la cuenta bancaria de la Organización Deportiva (como requisito es indispensable adjuntar el estado de cuenta correspondiente con corte al 31 de diciembre del 2020), descontando los anticipos y las obligaciones pendientes de pago y/o cuentas por pagar de acuerdo al POA 2020 (SRI, IESS, Servicios Básicos, Contratos de bienes y servicios pendientes de pago, entre otros).

Dicha información deberá ser reportada en la matriz disponible en nuestra página web, mediante oficio dirigido a la Máxima Autoridad con la firma del representante legal de la Organización Deportiva. Es importante mencionar que se validará única y exclusivamente la información remitida en el formato establecido.

Adicionalmente, se exponen las directrices principales para ejecución de saldos remanentes 2020 de Gasto de Inversión y para ejecución de Gasto de Inversión año 2021 correspondientes al proyecto “Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento 2013-2016”:

- Mediante Oficio Nro. SENPLADES-SIP-2019-0041-OF, de 23 de enero de 2019, la ex Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, actual Secretaría Nacional de Planificación emite el dictamen de actualización de la prioridad del proyecto “Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento 2013-2016”.
- Mediante Circular Nro. STPE-STPE-2021-0001-C, de 14 de enero de 2021, la ex Secretaría Técnica de Planificación “Planifica Ecuador”, actual Secretaría Nacional de Planificación emitió las Directrices para ejecución de estudios, programas o proyectos de inversión pública, mismas que en el numeral 2.3 Pronunciamento de actualización de estudios, proyectos y programas de inversión pública, Ítem 2.3.2 Lineamientos, señala: “La actualización de la prioridad se emitirá a los estudios, programas y proyectos de inversión pública para el cumplimiento de sus objetivos y metas, en el lapso de hasta **dos Planes Nacionales de Desarrollo**. Aquellos estudios, programas o proyectos de inversión pública que sobrepasen este periodo deberán iniciar las acciones de cierre o baja, según corresponda.” En este sentido, **todos los saldos remanentes y el presupuesto 2021 entregado a las Organizaciones Deportivas en el marco del proyecto “Apoyo al Deporte de Alto Rendimiento 2013-2016”, deberán ser utilizados hasta el 31 de diciembre de 2021, caso contrario se deberá realizar la restitución de los valores no ejecutados a este Cartera de Estado.**

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Lcdo. Juan Sebastián Palacios
MINISTRO DEL DEPORTE